



## **Expediente nº: 166/2022**

**Procedimiento:** Contrato Menor de obras con solicitud de ofertas

## **DOCUMENTO DESCRIPTIVO DE LAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS**

### **PRIMERA. - OBJETO**

Constituye el objeto de este pliego la realización de las obras contenidas en la "Memoria técnica valorada para SUSTITUCIÓN DE CUBIERTAS Y RECONSTRUCCIÓN DE MURO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DEL VALLE" sito en el polígono 11, parcela 169, CANTOGORDO.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de obras, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

### **SEGUNDA. - CPV**

45215400 – Cementerio

### **TERCERA. - PRESUPUESTO**

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL .....	35.005,75 €
3% Gastos generales .....	1.050,17 €
6% Beneficio industrial .....	2.100,35 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO .....	38.156,27 €
21% IVA.....	8.012,82 €
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN .....</b>	<b>46.169,09 €</b>

### **CUARTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**

El plazo de ejecución de las obras se establece en DOS MESES, desde la suscripción del acta de replanteo. El incumplimiento o demora sin causa justificada del plazo de ejecución, será sancionado con una penalización conforme a la LCSP,





durante el tiempo que dure el retraso.

## QUINTA. – SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial del servicio, salvo que, por su naturaleza y condiciones, se deduzca que el contrato ha de ser ejecutado directamente por el adjudicatario. La subcontratación deberá ajustarse, en todo caso, a lo previsto en los artículos 215 y siguientes de la LCSP. El contratista deberá presentar por escrito, tras la adjudicación del contrato y previamente al inicio del mismo, la justificación firmada del plan previsto para las subcontrataciones, indicando el valor del trabajo que éstas ejecutarán, con arreglo a los precios del presupuesto de licitación.

## SEXTA. - PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Entendemos que la mejor opción para conseguir llevar a cabo los criterios costes-eficacia en la adjudicación de esta obra son por un lado garantizar que el contratista conoce en profundidad el contenido del proyecto, evitando de esta manera tener prevista la posibilidad de reformados y por otro lado ajustar el plazo cuanto sea posible dada la imperiosa necesidad de atender el problema que en estos momentos tiene el Ayuntamiento.

Se adjudicará de acuerdo con lo dispuesto en este documento al licitador que presente la mejor oferta, previa publicidad en el perfil de contratante del Ayuntamiento Santa Cruz del Valle.

## SÉPTIMA. - CRITERIOS DE VALORACIÓN

1. **Precio:** (Criterio económico). Mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

Puntos: 95 x mejor oferta económica de las admitidas

Oferta económica que se valora

**Ofertas económicas anormales o desproporcionadas:** se considerarán, en principio desproporcionadas o temerarias las ofertas que sean inferiores al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.





- 2. Presentación de la carta de compromiso firmada por el licitador** (opcional). Firma voluntaria de una carta de compromiso según el modelo contenido en el presente Pliego de Cláusulas Particulares. En caso de firmarse se otorgarán CINCO PUNTOS y de no firmarse se otorgarán CERO PUNTOS. Con la firma de esta carta se pretende garantizar el equilibrio económico dentro de la obra, de modo que se ajuste el presupuesto ofertado a la realidad de la misma.

## **OCTAVA. - CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

### **Seguridad y salud:**

Se deberá garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo con especial atención al cumplimiento de medidas para la prevención de la siniestralidad laboral.

### **Plan de gestión de los residuos:**

Será preceptiva a la previa adjudicación del contrato, la presentación de un compromiso previo entre el contratista y un gestor de residuos autorizado.

Para el abono de las partidas previstas en el presupuesto para la gestión de residuos de la construcción y demolición, se exigirá la entrega de la documentación que acredite que los residuos de construcción y demolición generados en la obra han sido gestionados según la normativa de gestión de residuos y será aprobado por el director de obra.

Para el caso de incumplimiento de esta condición se establece la siguiente penalidad: una penalidad equivalente al 5% del valor del contrato.

## **NOVENA. – POSIBILIDAD DE ESTABLECER VARIANTES**

No se admitirán variantes al proyecto.

## **DÉCIMA. - PLAZO DE GARANTÍA Y GARANTÍA DEFINITIVA**





La empresa adjudicataria es única responsable de la ejecución de los trabajos y de los defectos que, bien por mala ejecución o por la deficiente calidad de los materiales empleados, pudieran existir.

También será responsable de aquellas partes de la obra que subcontrate. Se establece un plazo de garantía de un año contabilizado a partir de la fecha en que se firme el acta de recepción.

La garantía definitiva será de un 5 por 100 del precio final ofertado, excluido el IVA.

## **ÚNDECIMA. - PÓLIZA DE SEGUROS**

El adjudicatario será responsable de todos los accidentes, daños y perjuicios e infracciones que pudieran ocurrir o cometerse, debido a la mala ejecución de los trabajos objeto de este contrato. El adjudicatario deberá tener suscrita una póliza de seguro en las condiciones y coberturas necesarias para cubrir plena y totalmente cualquier contingencia (seguro de responsabilidad civil) relativa a los trabajos que son objeto de este contrato con una cobertura mínima de 150.000 € por siniestro.

## **DÉCIMOSEGUNDA. - SOLVENCIA TÉCNICA Y ECONÓMICA**

Se justificará presentando el licitador la ejecución de la menos un contrato, para destinatarios públicos o privados, de características similares en los últimos tres años.

## **DÉCIMOTERCERA. - REQUISITOS DE LOS LICITADORES**

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 71 de la LCSP, extremos que se podrán acreditar por cualquiera de los medios establecidos en los artículos 84 y 85 de la LCSP.





Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

## **DÉCIMOCUARTA. - PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

### **1. Invitaciones a participar en el procedimiento:**

El órgano de contratación, a través de la unidad tramitadora del procedimiento cursará petición de ofertas al menos a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, si ello es posible, con las cuales negociará los aspectos técnicos y económicos señalados en la cláusula novena.

### **2. Lugar y plazo de presentación de ofertas:**

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento con domicilio en Plaza de la Constitución, 1.- 05413.- Santa Cruz del Valle, en horario de 10:00 a 13:00 horas, dentro del plazo indicado en la invitación a participar.

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.





La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

**El plazo de presentación de proposiciones será de 15 días hábiles.**

### 3. Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación deberán contener la siguiente documentación:

**a) Declaración Responsable del licitador. Anexo I.** indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

#### **b) Proposición económica. Anexo II.**

Se presentará conforme al siguiente modelo:

« \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la contratación de \_\_\_\_\_, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de \_\_\_\_\_ euros y \_\_\_\_\_ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.





Firma del candidato,

Fdo.: \_\_\_\_\_».

### **c) Carta de compromiso (voluntaria). Anexo III.**

El abajo firmante ..... declara bajo su responsabilidad que por parte de la empresa ..... a la que representa se ha revisado el proyecto, y se ha comprobado el estado de mediciones y precios, confirmando la no existencia de errores y omisiones (o en su caso de escasa entidad e irrelevancia) lo que permite al declarante manifestar que en la medición final de las obras, no se producirán aumentos en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, y consecuentemente no resultará incremento alguno en el precio del contrato, según lo recogido en la vigente legislación de contratación del sector público.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

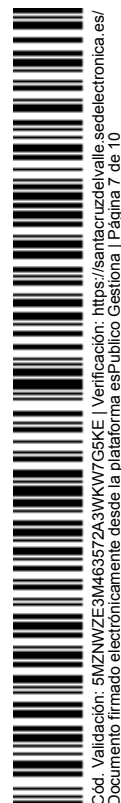
Firma del candidato,

Fdo.: \_\_\_\_\_».

### **DÉCIMOQUINTA. - APERTURA DE PROPOSICIONES**

La apertura de ofertas tendrá lugar en las dependencias del Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle, el primer día hábil tras finalizar el periodo de presentación de las mismas, a las 12:00 horas.

Cuando las licitaciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama dentro de la fecha y hora establecidas como plazo de





presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

No obstante, transcurridos diez días siguientes contados a partir del siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

## **DÉCIMOSEXTA. - RESPONSABLE DEL CONTRATO.**

En el acuerdo de adjudicación del contrato se designará un técnico responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en concreto las siguientes:

— Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constata que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.

— Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.

— Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

— Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.

— Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.







– Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

## **DÉCIMOSÉPTIMA. - TRATAMIENTO DE DATOS.**

La ejecución del presente contrato no requiere de la cesión de datos al contratista.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento General de Protección de Datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

## **DÉCIМОCTAVA. - RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO**

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.





# Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle

Pza. de la Constitución, 1.- 05413 - SANTA CRUZ DEL VALLE (Ávila). Teléfono 920386201 – [ayuntamiento@santacruzdelvalle.es](mailto:ayuntamiento@santacruzdelvalle.es) - CIF P0522100G

**En Santa Cruz del Valle, a fecha de la firma electrónica,**

**EL ALCALDE,**



Cód. Validación: 5MZNWZE3M463572A3WKW7G5KE | Verificación: <https://santacruzdelvalle.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 10 de 10